

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GACETA UNICA

EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA
DESIGNAR AL PERSONAL DE JUZGADO
CÍVICO DE OCOYOACAC.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO

2025-2027

VOLUMEN 002, AÑO I

"Trabajo y amor por nuestra tierra."



CONTENIDO

NOMBRE	PAGINA
PRESENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA "CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA JUEZA O JUEZ CÍVICO DE OCOYOACAC.	5-8
DIRECTORIO	9

"Trabajo y amor por nuestra tierra."



NANCY VALDEZ RUIZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS,2,3,31 FRACCIONES XLVI EN VIGOR, 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, SE EXPIDE Y PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON LOS ACUERDOS APROBADOS EN EL CABILDO.....

QUE EN LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, CELEBRADA EL **13 DE ENERO DE 2025** LOS CIUDADANOS: **NANCY VALDEZ RUIZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **MARCO ANTONIO VILLANUEVA MONTES**, SINDICO MUNICIPAL; **MIREYA GONZALEZ BAEZ**, PRIMERA REGIDORA; **JUAN MANUEL GARCIA PEDRAZA**, SEGUNDO REGIDOR; **SCARLETT SALINAS LINARTE**, TERCERA REGIDORA; **JUAN CARLOS MONTAÑO CAMPOS**, CUARTO REGIDOR; **JOSE MANUEL RIVERA QUEZADA**, QUINTO REGIDOR; **CUAUTHEMOC JUAREZ VARGAS**, SEXTO REGIDOR; **KARINA ORTIZ REYES**, SÉPTIMA REGIDORA Y **FABIAN PALMERO NERI**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; SE ENCUENTRA DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EL SIGUIENTE PUNTO:

CUARTO PUNTO. - PRESENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA "CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA JUEZA O JUEZ CÍVICO DE OCOYOACAC".



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PERSONAL DE JUZGADO CÍVICO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC 2025-2027; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 13, 14 FRACCIONES I, II, III, 16, 18, 20 Y 28 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS;

CONVOCA

A la ciudadanía en general a participar en el proceso de selección y designación del personal del **Juzgado Cívico de Ocoyoacac**, Estado de México, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA

Del Personal a designar:

1. Jueza o Juez Cívico - Una plaza
2. Secretaria o Secretario Cívico - Dos plazas
3. Persona Facilitadora - Una plaza

SEGUNDA

De los requisitos:

Las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Oficina de Presidencia Municipal de Ocoyoacac, Estado de México, los requisitos siguientes:

I. Para ser Jueza o Juez Cívico

- A) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B) Contar con residencia en el Estado de México, preferentemente en el municipio de Ocoyoacac;
- C) Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos, al momento de su designación;
- D) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- E) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo o comisión en el servicio público;
- F) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- G) No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y



- H) Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones que determine el Ayuntamiento.

II. Para ser Secretaria o Secretario Cívico

Se deberán cumplir los mismos requisitos que para Jueza o Juez Cívico.

III. Para ser Persona Facilitadora

- A) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B) Contar con residencia en el Estado de México, preferentemente en el municipio de Ocoyoacac;
- C) Tener por lo menos veinticinco años de edad cumplidos, al momento de su designación;
- D) Ser licenciada o licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
- E) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo o comisión en el servicio público;
- F) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- G) No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- H) Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, en su caso, acreditar la certificación dentro de los seis meses siguientes a su designación; y
- I) Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones que determine el Ayuntamiento.

TERCERA

De la documentación probatoria de los requisitos:

Deberán ser entregados en copia y presentar original para su cotejo, los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Credencial de Elector;
- III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad;
- IV. Curriculum vitae con fotografía, señalando su experiencia profesional en los tres últimos años o tres últimos empleos, con evidencia comprobatoria.
- V. Título profesional legalmente expedido que acredite la licenciatura, según sea el caso.
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la o el aspirante manifieste que, no se encuentra inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo o comisión en el servicio público; que no ha sido condenada o condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad; y que no ha sido condenada o condenado por delito de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública; que no



- ha sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; y además, que no ha sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género.
- VII. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria;
 - VIII. Constancia de no deudor alimentario;
 - IX. Informe de antecedentes no penales o certificado emitido por autoridad competente.
 - X. Certificación laboral, emitida por autoridad competente, según sea el caso.

CUARTA

Fecha, hora y lugar de la recepción de documentos:

La documentación que acredite los requisitos será entregada del trece al diecisiete de enero de dos mil veinticinco, en un horario comprendido de 10:00 a 17:00 horas, en la Oficina de Presidencia Municipal de Ocoyoacac, sito en Planta Alta del Palacio Municipal ubicado en Plaza de los insurgentes No. 1 Colonia Centro, Ocoyoacac, Estado de México, C.P.52740.

QUINTA

Del procedimiento de selección y designación:

Una vez recabados los expedientes de las y los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Presidenta Municipal de Ocoyoacac, realizará la evaluación de las propuestas y formulara las ternas que someterá a la consideración del Cabildo, el cual deberá designar en un plazo no mayor a ocho días, al personal Juzgado Cívico de Ocoyoacac, quienes tomaran protesta ante el Cabildo, previo a asumir el cargo.

SEXTA

De los resultados:

Los resultados del proceso de selección serán publicados por el Secretario del Ayuntamiento a través de los Estrados del Ayuntamiento, en la Gaceta Municipal y los Medios Digitales del Gobierno Municipal de Ocoyoacac.

TRANSITORIOS

Primero: Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México.

Segundo: Los datos personales recabados por el Gobierno de Ocoyoacac, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones legales aplicables. Éstos son requeridos con la finalidad de llevar a cabo el proceso selección y designación de personal del Juzgado Cívico de Ocoyoacac, México, por lo que, únicamente serán utilizados y/o tratados para efectos de la presente convocatoria.



Tercero: La presente convocatoria entrará en vigor al momento de su aprobación.

Cuarto: Publíquese la presente convocatoria en los Estrados de la Secretaría del

Ayuntamiento, en la Gaceta Municipal de Ocoyoacac, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, y, en los medios digitales del Gobierno Municipal de Ocoyoacac.

Ocoyoacac, Estado de México, a trece de enero del año dos mil veinticinco.

Dada en el municipio de Ocoyoacac, Estado de México, a los trece días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

C. NANCY VALDEZ RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.
(RUBRICA)

FABIAN PALMERO NERI
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)

ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL JUZGADO CÍVICO DE OCOYOACAC.

"Trabajo y amor por nuestra tierra."



C. NANCY VALDEZ RUIZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, MÉXICO.
(RÚBRICA)



**C. MARCO ANTONIO VILLANUEVA
MONTES**
SINDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. MIREYA GONZALEZ BAEZ
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)



C. JUAN MANUEL GARCIA PEDRAZA
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. SCARLETT SALINAS LINARTE
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

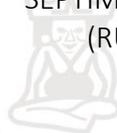


C. JUAN CARLOS MONTAÑO CAMPOS
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. JOSE MANUEL RIVERA QUEZADA
QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. CUAUTHEMOC JUAREZ VARGAS
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. KARINA ORTIZ REYES
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)



C. FABIAN PALMERO NERI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)

"Trabajo y amor por nuestra tierra."